

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00834-00

Frente al contrato de transacción índice 39 pdf y la solicitud presentada por las partes y los apoderados judiciales radicada el 19 de febrero de los cursantes, la Juez Resuelve:

1.Improbar la transacción presentada por las partes, como quiera que la misma está siendo condicionada a la entrega de una escritura pública que no hace parte del presente asunto, lo anterior de conformidad al artículo 312 del C.G.P y del artículo 2469 del Código Civil que señala en su primer inciso «La **transacción** es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.110 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria